



De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del reglamento de prestación de servicio de saneamiento, y las normas técnicas de saneamiento, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un plazo de 10 días.

Mediante este procedimiento se recabarán las opiniones de los ciudadanos, organizaciones más representativas potencialmente, y que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados, acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

Desde la Delegación del Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, este Reglamento y Normas técnicas desarrolladas tienen por objetivo unificar los criterios técnicos mínimos que han de cumplir los proyectos, ejecución y funcionamiento de los elementos de las redes de abastecimiento y saneamiento, para optimizar la prestación del servicio a los clientes. Estas Normas son de aplicación dentro del Área de Cobertura del Servicio Municipal de Aguas para las redes de abastecimiento y saneamiento de aguas, tanto de nueva construcción como las renovaciones de redes existentes y vayan a integrarse al conjunto de la infraestructura de abastecimiento y saneamiento del Servicio.

Es por todo ello que, el Reglamento y Normas técnicas de prestación de servicio de saneamiento tiene por objeto determinar las condiciones que deban regular las relaciones entre los Clientes del Servicio Integral de Saneamiento y la Entidad que preste el Servicio citado, dentro de término municipal de Algeciras.

En Algeciras, a la fecha de la firma digital

El Consejero Delegado del Servicio de Aguas  
Fdo.: Álvaro Marquez Moreno

Código Seguro de Verificación	IV7X6X2237W2RT7MUVUXLZX64	Fecha	08/05/2024 15:01:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MARQUEZ MORENO (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6X2237W2RT7MUVUXLZX64">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6X2237W2RT7MUVUXLZX64</a>	Página	1/1

